CONTRATO DE OBRA No. CT-OP-2025-003
(Agosto 12)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT:	900.979.809-8
R. LEGAL:	CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
CEDULA:	1.018.417.359 DE BOGOTÁ D. C.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (BODEGA) PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE CAFÉ DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($26.200.000,00)
FECHA:	AGOSTO 12 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte, CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.417.359 de Bogotá D. C., actuando como representante legal de la firma AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT. 900.979.809-8, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a realizar el CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (BODEGA) PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE CAFÉ DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	2.01.70	Excavación Manual En Material	M3	4,6	65.577,00	301.654,20

		Común				
2,1	2.02.13	Concreto Para Viga De Amarre 21 Mpa (3000 Psi) Sección Rectangular	M3	1,01	1.063.054,00	1.073.684,54
2,2	2.02.35	Suministro, Figurada Y Amarre De Acero De 420 Mpa (60000 Psi)	KG	104,6	7.510,00	785.546,00
2,3	2.02.08	Concreto Ciclópeo De 17.5mpa (2500 Psi) Relación 60c/40p	M3	1,82	581.174,40	1.057.737,41
3,1	2.02.35	Suministro, Figurada Y Amarre De Acero De 420 Mpa (60000 Psi)	KG	149,48	7.510,00	1.122.594,80
3,2	2.03.30	Viga De Amarre Sobre Muro De 21 Mpa - (3000 Psi).	M3	0,34	1.802.297,60	612.781,18
3,3	2.03.01	Columnas Y Pedestales En Concreto De 21 Mpa - (3000 Psi), H < 3.00 M. (Formaleta Madera)	M3	0,5	1.331.188,80	665.594,40
4,1	2.04.01	Alfajía En Concreto Ancho = 0.15 M. 17.5 Mpa - (2500 Psi) (Incluye Refuerzo).	ML	2	55.195,20	110.390,40
4,2	2.04.14	Muro En Bloque De Arcilla No.4. E = 0.10 M.	M2	27,41	68.802,80	1.885.884,75
4,3	1.03.01	Pañete Liso Muros 1:4	M2	74,48	34.481,60	2.568.189,57
4,4	1,05,02	Filos Y Dilataciones En Pañetes	ML	35,8	13.356,40	478.159,12
4,5	2.07.14	Suministro E Instalación De Vinilo Tipo I Sobre Pañete O Estuco A Tres Manos	M2	74,48	12.570,80	936.273,18
5,1	2.10.137	Suministro E Instalación De Salida Completa Para Interruptor Sencillo, En Calibre 12 Awg Y Ducto Emt De 3/4". (Incluye Aparato)	UN	1	118.240,40	118.240,40
5,2	2.10.111	Suministro E Instalación De Salida Completa Para Tomacorriente Trifásico, En Calibre 10 Awg (3f, N, T) Y Ducto PVC De 1". (Incluye Aparato).	UN	2	222.096,40	444.192,80
6,1	3.03.13	Mejoramiento De Piso Con Material De Afirmado	M3	2,92	156.336,00	456.501,12

		Compactado Con Plancha Vibradora. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km.).				
6,2	2.05.26	Placa Base En Concreto E = 10.0 Cm. 17.5 Mpa (2500 Psi)	M2	12,72	100.152,40	1.273.938,53
6,3	2.03.35	Suministro E Instalación De Malla Electro Soldada	KG	16,91	7.907,60	133.717,52
6,4	2.05.19	Piso En Cerámica	M2	11,38	91.590,72	1.042.302,39
6,5	NUEVO	Suministro E Instalación De Guarda Escoba Cerámica	ML	12,5	34.224,00	427.800,00
6,6	2.05.04	Alistado Piso 1:5 E= 4.0 Cm.	M2	11,38	38.798,00	441.521,24
7,1	2.08.20	Suministro E Instalación Cubierta En Teja Fibrocemento Número 6.	M2	16	65.719,20	1.051.507,20
7,2	2.08.33	Suministro E Instalación Perfilería Metálica Para Estructura De Cubierta De Edificaciones. Dimensiones Y Calibres Según Diseño	KG	66,68	15.137,20	1.009.348,50
7,3	3.13.28	Suministro E Instalación De Esmalte Sintético Para Estructura Metálica. (Incluye Base En Anticorrosivo).	KG	66,68	5.012,40	334.226,83
8.1	2.15.12	Suministro E Instalación De Ventana En Lámina Cold Rolled Cal.18 Con Vidrio. (Incluye Anticorrosivo).	M2	2,4	318.055,20	763.332,48
8.2	2.15.06	Suministro E Instalación De Puerta En Lámina Cal. 18. (Incluye Anticorrosivo). (No Incluye Cerradura).	M2	2,15	307.187,20	660.452,48
8.3	2.17.05	Suministro E Instalación De Cerradura Doble Cilindro Tipo Yale 105 O Similar	UN	1	156.009,20	156.009,20
8.4	2.15.05	Suministro E Instalación De Marco En Lámina 0.80 < A < 1.00 M. Cal. 18 Inc. (Incluye Anticorrosivo).	UN	1	242.265,92	242.265,92

					DIRECTO	**20.153.846,16**
		Administración (23%)				4.635.384,62
		Imprevistos (2%)				403.076,92
		Utilidades (5%)				1.007.692,31
					TOTAL	**26.200.000,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($26.200.000,00),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Un (1) mes, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 462 de julio 16 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200952-124303-1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP L. I.	13.000.000,00
232020200952-124304-1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L.D.	13.200.000,00
	TOTAL	**26.200.000,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de obras realizados. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Calle 72 No. 10-07 oficina 1107 de Bogotá MAIL amcising@gmail.com MÓVIL: 300 858 6756

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7).